



RESOLUCION No. CSJSAR25-768  
4 de septiembre de 2025

“Por medio de la cual se autoriza la modalidad de trabajo remoto a los servidores judiciales de algunos despachos de Bucaramanga con ocasión a los preparativos de las Ferias de Bucaramanga.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Acuerdo No. 433 del 3 de febrero de 1999, y el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante comunicación del 4 de septiembre de 2025, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga informó que el día 5 de septiembre de 2025 se adelantarán los preparativos y pruebas de estructura de carpas y sonido en la Plaza Luis Carlos Galán, así como restricciones de movilidad en los alrededores del Palacio de Justicia de Bucaramanga, la Alcaldía de Bucaramanga y la Gobernación de Santander, lo cual afectará la normal prestación del servicio judicial de manera presencial.

Que, a fin de salvaguardar la integridad de los servidores judiciales y garantizar la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia, se hace necesario autorizar el trabajo remoto para las sedes afectadas durante la fecha señalada.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Autorizar a los servidores judiciales que laboran en el Palacio de Justicia “José Vicente Azuero” de Bucaramanga y la Alcaldía de Bucaramanga – Segunda Fase CAM, para desarrollar sus funciones en modalidad de trabajo remoto el día 5 de septiembre de 2025, por las razones expuestas en la parte motiva, sin perjuicio de que puedan asistir a las actividades académicas y procesales programadas previamente.

**Artículo 2°.** Conminar a los servidores judiciales a desempeñar sus funciones mediante el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), razón por la cual no se suspenderán los términos judiciales.

**Artículo 3°.** Para su publicidad, remítase copia de la presente Resolución al Consejo Superior de la Judicatura, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, a los despachos judiciales y oficinas ubicadas en las sedes mencionadas, y fijar este acto administrativo en un lugar visible al público, así como publicarlo en el micrositio web de la Rama Judicial.

**Artículo 4°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

**OMAR ALFONSO OCHOA MALDONADO**  
Presidente